

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS INASE Res 207/16**

**SISTEMA DE COMERCIALIZACIÓN DE GRANO DE SOJA CON TECNOLOGIA.  
VERSIÓN - 06/2016**

## INDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. OBJETO.....	3
1.2. ALCANCE.....	3
1.3. MODIFICACIONES.....	3
1.4. VALIDEZ.....	3
2. OPERATORIA Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA.....	3
2.1. Alta en el Sistema.....	3
2.2. Modalidades de Conexión al Sistema.....	3
3. PROVISIÓN DE SERVICIOS.....	4
3.1. Verificación.....	4
A. Recepción y Toma de Datos.....	5
B. Toma de Muestras.....	5
C.- Balanza.....	5
D. Testeo.....	5
3.2. Soporte Técnico y Consultas.....	6
Solicitud de Inscripción.....	7
ANEXO B: Protocolo de Testeo.....	8
ANEXO D: Archivo Solici01txt.....	12

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 OBJETO**

El presente manual de procedimientos (el **“Manual de Procedimientos”**) tiene por objeto establecer las reglas para el funcionamiento y operación del Sistema de Información, administrado por la Bolsa de Cereales en cumplimiento de la Resolución INASE 207/16.

### **1.2. ALCANCE**

Las disposiciones del presente Manual de Procedimientos son aplicables a todos los operadores de granos (i.e. acondicionadoras, acopiadores, cooperativas, exportadores, industriales, permutantes, terminales portuarias, mercados de futuros, etc.).

### **1.3. MODIFICACIONES**

El presente Manual de Procedimientos podrá ser objeto de modificaciones y/o actualizaciones para dar respuesta a situaciones no previstas en el mismo y/o a cambios en el funcionamiento y operación del Sistema de Información según resolución. Las modificaciones y/o actualizaciones serán comunicadas por escrito a los Operadores con suficiente anticipación para coordinar su posterior implementación en tiempo y forma.

### **1.4. VALIDEZ**

Sera valido para la recepción de la cosecha de soja Campaña 2015/16.

## **2. OPERATORIA Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACION**

A los efectos de operar el Sistema de Información, se dará acceso a los Operadores a un sistema electrónico para su gestión y operatoria (el **“Sistema”**).

El Sistema deberá garantizar la protección de los datos personales de conformidad con la Ley 25.326 y las disposiciones de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, debiendo contar con condiciones técnicas de integridad y seguridad, conforme lo indica la mencionada Ley.

El Sistema será administrado por la Bolsa de Cereales de Buenos Aires, y sin perjuicio de las adhesiones y/o incorporaciones del resto de las Bolsas Cereales/Comercio de la Republica Argentina, será auditado por un tercero auditor de reconocida trayectoria en el mercado argentino.

### **2.1. Alta en el Sistema**

Una vez firmada la solicitud de incorporación al Sistema, se dará de alta y se generará los perfiles y claves para los usuarios autorizados a informar en el Sistema.

### **2.2. Modalidades de Conexión al Sistema**

El Operador podrá acceder al Sistema mediante las siguientes modalidades: **“Manual”**, **“Web Service”** o **“Carga Masiva (Proceso Batch)”**

.

- **Conexión “Manual”**: Modalidad de conexión mediante la cual el Operador deberá ingresar manualmente en el Sistema la información. La conexión “Manual” estará disponible para el Operador, aun cuando haya optado por las modalidades de conexión “Web Service” o “Carga Masiva (Proceso Batch, para modo contingencia.
- **Conexión “Web-Service”**: Modalidad de conexión mediante la cual el Operador ingresará la información requerida en su propio sistema electrónico y a través de una interfaz se efectuará la comunicación e interacción directamente con el Sistema. Las especificaciones técnicas para el desarrollo podrán solicitarse llamando al 0800-122-8324.
- **Conexión “Carga Masiva (Proceso Batch)”**: Modalidad de conexión mediante la cual el Operador deberá cargar la información requerida por el Sistema de forma masiva a través de un archivo CSV (archivo plano separado por una coma “,”) compatible con el Sistema. La carga de la información en el Sistema deberá realizarse con una frecuencia diaria. El diseño del archivo se encuentra detallado en el **Anexo D**. Esta modalidad de conexión actuará como alternativa de conexión ante contingencias de acceso a la conexión “Web Service”.

### 3. PROVISIÓN DE SERVICIOS

El Operador deberá realizar las actividades descriptas a continuación de acuerdo al siguiente detalle:

#### 3.1. Verificación

##### A. Recepción y Toma de datos.

(i) Al recibir el cargamento de grano de soja, el Operador deberá ingresar al Sistema a través de la modalidad de conexión seleccionada- los datos detallados a continuación consignados en la correspondiente Carta de Porte:

NÚMERO DE CARTA DE PORTE (\*)

NÚMERO DE CTG (\*)

GRANO/ESPECIE (\*)

CUIT DEL TITULAR DE LA CARTA DE PORTE (\*)

TITULAR DE LA CARTA DE PORTE – RAZÓN SOCIAL (\*)

CUIT INTERMEDIARIO (\*)

INTERMEDIARIO – RAZON SOCIAL (\*)

CUIT DEL REMITENTE COMERCIAL (vendedor) (\*)

REMITENTE COMERCIAL - RAZÓN SOCIAL (\*)

CUIT CORREDOR (\*)

CORREDOR – RAZON SOCIAL (\*)

CUIT REPRESENTANTE (\*)

REPRESENTANTE – RAZON SOCIAL (\*)

CUIT DESTINATARIO (Comprador)

DESTINATARIO -RAZÓN SOCIAL (\*)

CUIT DESTINO (\*)

OBSERVACIONES

PROCEDENCIA DE LA MERCADERÍA (\*)

ESTABLECIMIENTO (\*\*)

LOCALIDAD (\*)

PROVINCIA (\*)

LUGAR DE DESTINO DE LOS GRANOS – Nro de Planta (\*)

LOCALIDAD, PROVINCIA DE DESTINO DE LOS GRANOS (\*)

DATOS DEL TRANSPORTE - Camión –Tren (\*)

En caso de Ferrocarril: CANTIDAD DE VAGONES-IDENTIFICADOR DE VAGÓN (\*)

En caso de Barcazas: CANTIDAD DE BARCAZAS – identificación (\*).  
FECHA DE DESCARGA (\*)  
CUIT LABORATORIO (\*)  
PESO NETO (\*)  
CÓDIGO DE MUESTRA (interno de cada Operador) (\*)  
COSECHA  
NRO. DE CONTRATO

(\*) Los datos son obligatorios.

(\*\*) El campo es obligatorio en caso que se trate de un cargamento de titularidad de otro Operador (2° Disposición).

#### B. Toma de Muestras.

El Operador tomará muestras de todos los cargamentos de grano de soja que reciba.

Tales muestras serán tomadas de conformidad con su operatoria habitual (Resolución exSAGyP N° 1075/94 y modificatorias y/o complementarias), debiendo guardar hasta 3 (tres) sobres termo-sellados con el código de identificación otorgado por el sistema del Operador (Número de Muestra).

Dos (2) de las referidas muestras serán utilizadas conforme lo previsto en la Sección 3.1.D. y la restante muestra será puesta a disposición del titular de la carga.

El Operador será provisto del Kit de Inicio cuando se le brinde el acceso al sistema. Luego deberá solicitar los insumos que requiera a los efectos del funcionamiento del Sistema con una anticipación mínima de veinte (20) días hábiles a generarse la necesidad de insumos, a través del 0800-122-8324.

#### C.-Balanza.

Luego de la toma de muestras, el Operador pesará la carga de acuerdo a su operatoria habitual e ingresará al Sistema los kilogramos netos secos y limpios del cargamento en entrega.

#### D.-Testeo

##### D.1 Testeo in Situ.

Las muestras obtenidas conforme lo previsto en la Sección 3.1.B. serán testeadas para verificar si el cargamento contiene grano de soja proveniente de semilla con Tecnología.

El Operador deberá realizar el Test sobre una (1) de las muestras obtenidas, conforme a los protocolos y metodología establecida en el **ANEXO B** y/o la que en el futuro se indique. La muestra restante deberá ser conservada por el Operador conforme los plazos de guarda previstos a continuación.

El Operador deberá ingresar al Sistema el resultado del Test dentro de los 7 días del cual tuvo lugar la recepción del cargamento respectivo.

Una vez realizado el Test, las muestras serán conservadas por el plazo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos. Vencido el plazo de guarda previamente mencionado, el Operador procederá a la disposición final (descarte) de las muestras, a excepción de que medie requerimiento escrito del INASE, la/s Bolsa/s o del Titular de la Tecnología en contrario en cuyo caso el Operador pondrá las muestras a disposición para su retiro.

A los efectos de la guarda de las muestras, las mismas deberán ser guardadas bajo techo y al resguardo de la luz solar, ambiente libre de polvo, iluminado adecuadamente y con espacios de circulación que

permitan la manipulación segura. Los dispositivos utilizados para la manipulación de muestras desde su recepción hasta su disposición deberán ser los adecuados para asegurar su conservación. Las muestras deberán almacenarse en ubicaciones numeradas y rotuladas para asegurar la trazabilidad y facilitar el acceso a las mismas y su recuperación en caso de ser necesario para un análisis posterior.

El Operador recibirá, sin costo a su cargo, los kits y materiales requeridos a los efectos de la realización del Test y recibirá la capacitación necesaria a los fines de su correcta utilización y realización. Sin perjuicio de lo anterior, el Operador deberá solicitar los materiales para el Test, permitiendo su entrega dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores al producirse la necesidad de insumos, a través del 0800-122-8324.

#### D.2. Información

En cualquier caso, y de conformidad con lo previsto en la Resolución, el resultado del Test será informado al Sistema.

#### **3.2. Soporte Técnico y Consultas**

En caso de que el Operador tenga algún inconveniente o consultas sobre el uso del Sistema o la operatoria del Sistema, se pondrá a disposición del Operador un servicio de atención para canalizar tales consultas a través del 0800-122-8324 y/o la metodología que la Bolsa determine en un futuro mediando previa notificación al Operador.

# Solicitud de acceso al Sistema de Información

## Resolución – INASE 207/16

ALTA

BAJA

MODIFICACION

El/Los que suscribe/n la presente, en carácter de representante/s de la firma.....  
..... CUIT....., inscrita bajo el número  
de Matrícula R.U.C.A ..... , con domicilio real en.....de  
la ciudad de ..... , provincia de ..... , teléfono..... ,  
Código Postal.....,mail..... **solicita/mos acceso de las personas  
detalladas más abajo al Sistema de Información, administrado por la Bolsa de Cereales en  
cumplimiento de la Resolución INASE 207/16.**

**Finalmente, autorizo/mos a los usuarios solicitados, a efectuar la declaración y/o consultar las operaciones  
en los términos de la mencionada resolución bajo las siguientes consideraciones:**

1. El acceso a la carga de la información se hará efectivo a través de la/s persona/s que la empresa autoriza por la presente, siendo la única responsable de su usuario y clave.
2. La Empresa se compromete a extremar las medidas que resulten necesarias a fin de resguardar la confidencialidad y confiabilidad de la totalidad de los usuarios y claves.
3. La información brindada será válida hasta tanto no se notifique en forma fehaciente su cambio. Nos comprometemos a comunicar cualquier modificación que se produzca en la información suministrada y declaramos conocer que la baja de la persona autorizada sólo tendrá efectos a partir del momento que notifiquemos fehacientemente dicha circunstancia.
4. La/s persona/s autorizada/s por la Empresa en carácter de usuarios para acceder al sistema es/son:

APellido y Nombre	DNI	e-mail (1)

(1) Dirección en la que recibirá una contraseña "provisoria" que deberá cambiar inmediatamente en el primer ingreso al sistema.

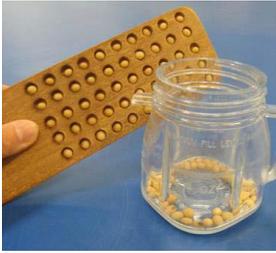
### Requisitos legales:

La presente solicitud deberá contar con firma certificada por escribano y legalizada por colegio y deberá hacerse llegar a algunas de las Bolsas de Cereales.

En la certificación el Escribano deberá indicar los datos de identidad del/los firmante/s, carácter en el que actúa/n, instrumento en el que justifica su representación (en caso de actas indicar los datos de la misma y los de rúbrica del libro en el que se asiente; y en caso de poder, los datos de la escritura y dejando constancia que cuenta con facultades que le permitan otorgar esta autorización) y datos de la empresa a la que pertenece (denominación, CUIT y datos de inscripción si corresponde, detallando Estatuto o Contrato Constitutivo y las reformas estatutarias existentes). **DEBERA CONSTAR LA LEGALIZACION ANTE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS**

## ANEXO B: Protocolo de Testeo

**Paso 1:** Tomar 100 granos (NO GRAMOS) de la muestra y verter los mismos en el vaso de la licuadora.



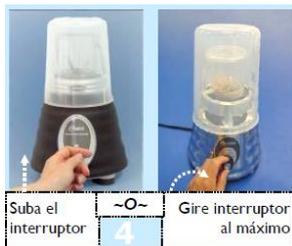
**Paso 2:** Colocar la arandela de caucho y luego la unidad de cuchillas en la parte superior del vaso.



**Paso 3:** Colocar y ajustar la base de la licuadora.



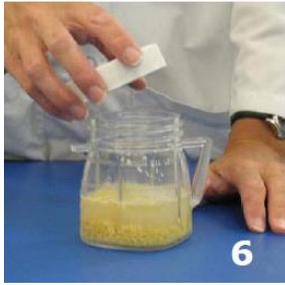
**Paso 4:** Invierta el vaso y encájelo encima del motor de la licuadora. Cubra el vaso y encienda la licuadora durante 20 segundos.



**Paso 5:** Retire el vaso, inviértalo y golpee suavemente para soltar el grano triturado que pudiera estar atrapado alrededor de las cuchillas. Retire la base y la unidad de las cuchillas y agregue 100 ml de agua de la canilla.



**Paso 6:** Coloque y ajuste la tapa del vaso de la licuadora.



**Paso 7:** Agite la muestra vigorosamente diez veces.



**Paso 8:** Deje la muestra en reposo aproximadamente 15-20 segundos. Utilizando una pipeta nueva, llene un tubo de muestreo nuevo como se muestra en el gráfico 8. Evite partículas de otro material. (Use la parte más clara del extracto).



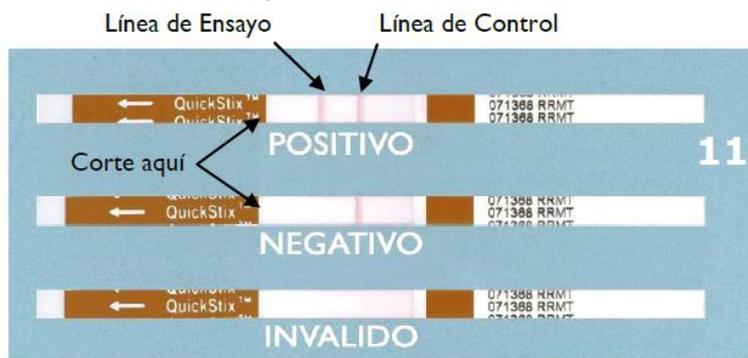
**Paso 9:**



**Paso 10:** Inserte una tira nueva en el tubo de muestreo, colocando las flechas en el líquido. Déjela reaccionar durante 5 minutos. Al retirar la tira, cierre la tapa del tubo.



**Paso 11:** Retire la tira y lea el resultado.



Si ambas líneas aparecen después de los 5 minutos, el resultado del test es positivo (+).

Si no se observa la Línea de Ensayo después de los 5 minutos, el resultado es negativo (-).

El ensayo será inválido si la Línea de Control no aparece y deberá realizarse nuevamente.

Almacene todas las tiras (positivas y negativas, más las invalidas) utilizadas para ser reportadas a Monsanto. Para conservar la tira, corte y deseche la sección inferior cubierta por la cinta con las flechas. Descarte la pipeta y tubo de muestreo utilizado.

**Advertencia:** No almacenar las tiras en áreas donde la temperatura pueda superar los 37°. Utilizar siempre protección ocular y tener cuidado cuando se manipule la unidad de las cuchillas y se esta usando la licuadora.

**Almacenaje:** Este QuickStix kit puede ser almacenado a temperatura ambiente o refrigerado para aumentar su vida útil. Observe la vida útil aplicable según la temperatura, en el embalaje del kit. No exponga el kit a temperaturas extremas. No deje el kit expuesto al sol o dentro de un vehículo. No deje las tiras expuestas a condiciones de alta humedad. Si no van a ser usadas inmediatamente, regrese las tiras al envase y tape el envase lo antes posible.

**Utilización de las tiras:** No abra el envase de las tiras hasta usar las mismas. Saque solamente las tiras necesarias para el ensayo a ser realizado. Evite doblarlas. Cierre el envase tan pronto se retire las tiras a ser utilizadas. Este procedimiento evitará que la humedad las dañe.

**Limpieza:** Para evitar la contaminación cruzada con granos, líquidos o polvo, limpie a fondo el vaso de la licuadora, la tapa del mismo y la unidad de cuchillas liberándolos de polvo y residuos antes de preparar otra muestra. Para cada muestra use siempre una pipeta nueva y un tubo de muestreo nuevo.

El laboratorio deberá realizar un test cualitativo (strip-test) para cada muestra de grano de soja, de forma de detectar la presencia o no de la Tecnología INTACTA RR2 PRO.

Estos kits incluyen los siguientes insumos:

- Tiras reactivas (QuickStix) y envase tiras.
- Recipientes de medición.
- Tubo de muestreo. (Es importante se utilicen sólo los tubos incluidos en el kit).
- Pipeta.

Al kit se le suma la tabla dosificadora para la toma de los 100 granos de la muestra, necesarios para realizar el test.

El laboratorio deberá contar con licuadoras con las siguientes características:

- Fundamental: potencia de 500 watts o más.
- Ideal carcasa de metal con 1-2 velocidades. (Ideal on y off, lo más simple posible).
- Motor debería ser de metal, así como acople jarra-rotor, que lo hacen más resistente.
- Vaso cobertor plástico.
- Jarro papilla

**ANEXO D:**

**Archivo Solici01.txt.**

Descripción	Tipo	Longitud	Decimales	Observaciones
*1- Número de Muestra	A	15	-	Número Interno de cada Empresa
*2- Código del Producto	N	4	0	-
**3- Nombre del Producto	A	25	-	-
***4- CUIT Destinatario (comprador)	N	11	0	C.U.I.T o C.U.I.L.
***5- CUIT Remitente Comercial (vendedor)	N	11	0	C.U.I.T o C.U.I.L.
***6- CUIT del Corredor	N	11	0	C.U.I.T o C.U.I.L.
**7- Código de Pagador	N	1	0	-
**8- Código procedencia mercadería	N	4	0	No Obligatorio
**9- Sub Código de Proced. merc.	N	2	0	No Obligatorio
*10- Código de Puerto	N	3	0	Destino de la mercadería
*11- Peso Neto seco	N	9	0	-
**12- Lacrada	A	1	-	L= Muestra Lacrada
***13- Contrato del Vend. (Destino)	A	15	-	Número de contrato del vendedor
**14- Contrato del Comp.	A	15	-	Número de contrato del comprador
*15- Fecha de Descarga	N	6	0	Formato= AAMMDD
**16- Nro. de Recibo	A	12	-	Número de Recibo
**17- Código de Grupo	N	2	0	Solo muestras comercial
**18- Servicio de Lacrado	A	1	-	S= SI – N=NO
**19- Patente del vehículo	A	8	-	Letra/número de patente o nro. de vagón
***20- Descrip. Remitente Comercial (Vend)	A	40	-	-
**21- Cod. de Suc. Destinatario (Comprador)	N	3	0	-
**22- Cod. de Suc. Rte. Comercial (Vendedor)	N	3	0	-
**23- Cod. de Suc. Corredor	N	3	0	-
*24- Carta de Porte 1	N	12	0	-
*25- Número de CTG	N	8	0	CTG – Obligatorio para camión.
*/***26- CUIT Titular Carta de porte	N	11	0	C.U.I.T o C.U.I.L.
*/***27- Razón Social Titular Carta de porte	A	40	0	-
***28- Tecnología Declarada	N	2	-	1="INTACTA" 0= NO DECLARADA
****29- Establecimiento	A	40	-	-
**30- Dirección postal destino granos	A	60	-	-
*/***31- Código Localidad ONCCA Proced	N	5	0	Código Procedencia ONCCA
*/***32- Código Localidad ONCCA Destino	N	5	0	Código Destino ONCCA (Fuente)
*33- Tipo de Transporte	A	2	-	Código transporte definido por ONCCA
*34- Cantidad de vagones	N	2	0	Es obligatorio si viene de una CP de tren
*35- Identificador del vagón	A	15	-	Es obligatorio si viene de una CP de tren
*36-Código de Planta ONCCA Destino	N	10	0	-
*/***37- Razon Social Corredor	A	40	0	Razón Social Corredor Carta de Porte
*/***38- CUIT Intermediario	N	11	0	C.U.I.T o C.U.I.L.
*/***39-Razon Social Intermediario	A	40	0	Razón Social Intermediario Carta Porte
*/***40- CUIT Representante	N	11	0	C.U.I.T o C.U.I.L.
*/***41- Razon Social Representante	A	40	0	Razón Social Representante
***42- Cosecha	A	4	-	Formato: MMAA

(\*) Los campos son obligatorios y se graban en el Sistema de Información.

(\*\*) Los campos no son obligatorios y no se graban en el Sistema de Información.

(\*\*\*) Los campos son optativos para la Campaña 2015/2016 y, si se informan, se graban en el Sistema de Información.

(\*\*\*\*) Los datos sólo serán conservados en el Sistema de Información en caso de tratarse de un cargamento de Grano con Tecnología.

(\*\*\*\*\*) El campo es obligatorio en caso que se trate de un cargamento de titularidad de otro Operador (2° Disposición).